



I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 4731 / i

CONSTITUCIÓN, 17 SET. 2014

REF.: APRUEBA RESOLUCIÓN DE COMPRA
POR EXCEPCION

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, ley de compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas,

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por el Sr. Franklin Benavente Letelier., Encargado de Turismo, en memo N° 221/2014, correspondiente a la adquisición de 6 palomas y 5 pendones publicitarios, para difusión la actividad Municipal denominada Fiesta de las Tradiciones Gastronómicas Mauchas 2014 Constitución en Fiesta Chancho Muerto Talca, cuyo valor de costo de esta adquisición es menor a 10 UTM.
- 2.- Que de las 3 cotizaciones adjuntas, se determino adquirir por Presentar un mejor precio, la ofertada por el Proveedor **CARLOS CONTRERAS MONTECINOS IZONA SOLUCIONES E.I.R.L.**, por un valor Total de \$ 180.000.-, IVA incluido.
- 3.- Que el sistema Chile compra de acuerdo al Art. 10 N° 8 del reglamento de Compras Publicas, permite excepciones como compra directa al existir una adquisición **por un valor menor o igual a 10 UTM.**

DECRETO:

PRIMERO: **APRUÉBESE** la resolución de compra directa a **CARLOS CONTRERAS MONTECINOS IZONA SOLUCIONES E.I.R.L.**, RUT: 76.169.862-1, correspondiente a la adquisición de 6 palomas y 5 pendones publicitarios, para difusión la actividad Municipal denominada Fiesta de las Tradiciones Gastronómicas Mauchas 2014 Constitución en Fiesta Chancho Muerto Talca, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Impútese el gasto resultante a la cuenta **215.22.07.999** de nombre "OTROS PUBLICIDAD Y DIFUSION" del presupuesto corriente del año 2014.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



Al
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
02.- C.C. CONTROL INTERNO
03.- ARCHIVO

CVG/AVS/PCB/CAS/LIV/mmc



[Firma]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE